

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 315 -2012/SUNAT/A

**DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 048-2011/SUNAT/A
QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR EL
VALOR FOB UNITARIO POR KILOGRAMO**

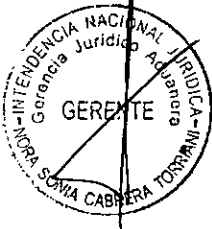
Callao, 22 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 048-2011/SUNAT/A se estableció la obligación de declarar el valor FOB unitario por kilogramo en la importación para el consumo, admisión temporal para la reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo de placas, láminas, hojas y tiras de plástico, cintas adhesivas, colas o adhesivos, estuches de CD y DVD, bolsas y gomas de borrar;

Que se ha verificado que actualmente la Administración Aduanera cuenta con la información necesaria para establecer la relación valor FOB unitario por kilogramo, con lo que el control aduanero está garantizado; en consecuencia, es factible prescindir del requerimiento de información establecido mediante la referida resolución;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, con fecha 1 de junio de 2012 se





publicó en el portal web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el proyecto de la presente norma;



En uso de la facultad establecida en el Inciso g) del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aprobado con Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 122-2003/SUNAT y en la Resolución de Superintendencia N.° 028-2012/SUNAT.




SE RESUELVE:

Artículo Único.- Déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 048-2011/SUNAT/A de fecha 18 de febrero de 2011.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

